PRE O POSDOCTORALES

Subirats no pondrá un euro de más para las estancias de investigadores

J. G. STEGMANN MADRID
La ley orgánica de Universidades establece que el acceso a los cuerpos docentes universitarios exigirá, además del título de doctor, la obtención de una acreditación estatal por parte de la Aneca, que es la encargada de valorar los méritos y competencias de los aspirantes. Sin embargo, esto también podrán hacerlo ahora las agencias autonómi-

cas. Pero no bastará con ello para ob-

tener la acreditación. «Será requisito

para obtener la acreditación la realización de estancias pre o posdoctorales de movilidad en universidades y/o centros de investigación, de acuerdo con los criterios establecidos reglamentariamente». Sin embargo, en la memoria de la lev. el ministerio dice que no pondrá un euro de más para dichas estancias y remite a las ayudas ya existentes. «Actualmente las convocatorias públicas de ayudas predoctorales incluyen bolsas de viaje que permiten rea-

lizar estancias en el extranjero y durante el periodo posdoctoral las personas candidatas también pueden recurrir a convocatorias europeas, ayudas de entidades privadas y contratos de investigación. Por lo tanto, este requisito no debe implicar necesariamente un aumento presupuestario en ayudas para la movilidad, ya que puede obtenerse por diferentes vías», señalan. Por ejemplo, con las conocidas como becas para Formación del Profesorado Universitario (FPU) cuya ayuda en conceptos de viaje es de 600 euros cuando el lugar de destino es un país de Europa y 25 o 50 euros de alojamiento y manutención si las estancias son en nuestro país o en el extranjero, respectivamen-